



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.474.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 179831/3 - Fichero N° 59, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04560-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el 1° de marzo del presente año vencen las pólizas de seguro contratadas que amparan los vehículos y maquinarias municipales, las obras de arte, la Colección de Arminio Weiss, incendio y daños provocados por rayos y explosión de edificios y su contenido, dinero en circulación y en cajas de seguridad de la Municipalidad, dinero en tránsito, seguro técnico del equipamiento informático y responsabilidad civil.

Que, debido a la importancia que reviste para el Municipio contar con las coberturas mencionadas, es necesario realizar una nueva contratación.

Que, por el monto que implicaría la contratación, correspondería efectuar un llamado a licitación pública.

Que, debido a la situación económico financiera por la que atraviesa el país, existe una gran incertidumbre para establecer las condiciones de una nueva licitación.

Que, el municipio ha elaborado el proyecto de licitación estableciendo pólizas anuales con posibilidad de dos renovaciones anuales en las mismas condiciones.

Que, debido a que la Municipalidad debe seguir contando con las coberturas actuales, y a que necesariamente se produciría un corte en las coberturas entre la extinción del contrato actual y la firma del nuevo contrato con quien resultara adjudicataria, resulta conveniente autorizar su contratación directa.

Que, las compañías aseguradoras actuales han ofrecido prórrogas de todas las pólizas por el plazo que la Municipalidad estime conveniente, en las mismas condiciones que las pactadas originalmente.

Que, lo expresado permite, además de continuar con cobertura mientras se efectúa un nuevo llamado a licitación, continuar con el contrato en las condiciones pactadas al momento de adjudicar la anterior licitación.

Que todo ello configura una real situación de urgencia con gravitación para las arcas municipales, dada la necesidad de garantizar la continuidad de la contratación de seguros generales que amparen los bienes del municipio descriptos en el primer párrafo del presente Considerando.

Que dicha urgencia, y las constancias obrantes en autos justifica la prórroga de los contratos de seguros actualmente vigentes, en las mismas condiciones y por el plazo que razonablemente demande el proceso licitatorio.

Que técnicamente, la prórroga de un contrato que no estuviere prevista en el mismo ni en el pliego licitatorio, es una contratación directa.

Que, por todo lo expresado, resulta indubitable que la situación planteada queda encuadrada en el supuesto previsto en el Artículo 11° de la Ley 2756, que


ST. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

establece que podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada de los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación.

Que en concordancia con la norma legal citada en el párrafo anterior, la Ordenanza N° 3090, en su Artículo 48°, inciso a), prevé idéntica solución para el mismo supuesto.

Que el hecho de mantener las condiciones pactadas en otro marco económico, hace que esta alternativa sea la más conveniente para el Municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar las pólizas vigentes de seguros generales, en las mismas condiciones originalmente contratadas, por un plazo de **noventa (90) días contados a partir del 1º de marzo de 2002**, por encontrarse configurada la situación de urgencia prevista en el artículo 11º de la Ley N° 2756 y artículo 48º, inciso a) de la Ordenanza N° 3090.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinte días del
mes de febrero de dos mil dos.-

~~Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



Sr. FELIX M. BAUDUCCO
VICE-PRESIDENTE 2º
Concejo Municipal de Rafaela